Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCION N° 286 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SENATUR A REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL PAGO DE LA PENALIDAD POR CAMBIO DE FECHA DE PASAJE AEREO.----------

Asunción, 25 de marzo de 2020

VISTO: El Decreto N° 8911/2018 "Por el cual se reglamentan las Leyes Nº 1388/1998, "Que crea la Secretaría Nacional de Turismo" y N° 2828/2005, "Del Turismo", se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), dependiente de la Presidencia de la República, se abroga el Decreto Nº 8111/2006 y se deroga el Decreto N° 1566/2009".----------

La Ley Nº 6469/2020 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2020 y el Decreto Nº 3264/2020 "Por el cual se reglamenta dicha ley…".----------

El Memorándum GAB N° 041/2020, de la Dirección de Gabinete en la cual comunica la cancelación del vuelo de la Señora Sofía Montiel de Afara, a la ciudad de Milán y Roma – Italia, prevista en fecha del 07 al 13 de febrero del corriente debido a compromisos encomendados que requieren de su presencia en el país se solicita la cancelación.----------

CONSIDERANDO: Que la Secretaría Nacional de Turismo cuenta con el rubro para el pago de dicha penalidad por cambio de fecha del pasaje aéreo.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones.----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar, a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENATUR, a realizar las gestiones administrativas correspondientes para el pago de la penalidad por cambio de fecha, según Factura Crédito Nº 001-001-0063864 y 001-001-0064001.----------

Art. 2° Autorizar, que la erogación emergente del artículo anterior sea imputada en el Objeto de Gasto 231–Pasajes, del Presupuesto de la Secretaría Nacional de Turismo.----------

Art. 3° Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mirta Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/JE/ACH